



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS
EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA
UNIVERSIDAD DE BURGOS
CURSO 2022/2023**

(Artículo 25 del Reglamento de Doctorado de la UBU BOCyL 18/03/2013)

La Escuela de Doctorado, en aplicación de lo establecido en el Reglamento de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de Burgos, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 22 de junio de 2011, convoca la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondiente al curso 2022/2023 de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de la mención especial de "Premio Extraordinario de Doctorado por la Universidad de Burgos".

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán optar a la mención especial de Premio Extraordinario de Doctorado todos los Doctores que, habiendo defendido su Tesis doctoral en la Universidad de Burgos entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, hayan obtenido la máxima calificación "**Sobresaliente Cum Laude**" en la defensa de la tesis.

Tercera.- Número.

Podrán concederse premios extraordinarios de doctorado en cada una de las ramas de conocimiento siguientes:

- a) Arte y Humanidades
- b) Ciencias
- c) Ciencias de la Salud
- d) Ciencias Sociales y Jurídicas
- e) Ingeniería y Arquitectura



Obtendrán premio extraordinario de doctorado los doctores cuyos méritos relacionados con su tesis doctoral alcancen, como mínimo, **70 puntos** en el baremo correspondiente a su rama de conocimiento.

Cuarta.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Las solicitudes irán dirigidas al Director de la Escuela de Doctorado y se presentarán, a través del Registro electrónico de la Universidad.

<https://www.ubu.es/unidad-de-registro-e-informacion>

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día **30 de abril de 2024**

Quinta.- Publicación de baremos.

Una vez publicada la convocatoria, los tribunales evaluadores, contemplados en el artículo 5 del Reglamento, deberán hacer públicos en la página Web de la Universidad (sección de doctorado <http://www.ubu.es/escuela-de-doctorado/tesis-doctoral/premios-extraordinarios>) los criterios de evaluación que se aplicarán para la concesión de los premios extraordinarios. Dichos criterios deberán adecuarse a los baremos establecidos en el Anexo a este Reglamento y se aplicarán para la valoración de los méritos relacionados con el programa de doctorado realizado por el solicitante. En cualquier caso, **dichos criterios deberán publicarse al menos 7 días antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes.**

Sexta.- Criterios de selección.

Los criterios establecidos a esta convocatoria.

Séptima.- Valoración y propuesta.

Los tribunales evaluadores deberán elevar sus propuestas al Director de la Escuela de Doctorado antes del **día 31 de mayo de 2024**. Dichas propuestas serán publicadas en la página Web de la Universidad (<http://www.ubu.es/escuela-de-doctorado/tesis-doctoral/premios-extraordinarios>) de acuerdo con establecido en el Reglamento vigente. Los tribunales podrán proponer que los premios se declaren desiertos.

Octava.- Reclamaciones.



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

Escuela de Doctorado

Los interesados podrán presentar reclamación contra la propuesta publicada, en el **plazo de 10 días**, mediante escrito dirigido al Director de la Escuela de Doctorado.



Novena.- Resolución.

La Comisión de Investigación analizará las propuestas de concesión de premios realizadas por los tribunales, resolverá las posibles reclamaciones presentadas y elevará las propuestas definitivas al Consejo de Gobierno para su aprobación. El acuerdo del Consejo de Gobierno será publicado en la página Web de la Universidad y comunicado oficialmente a cada uno de los beneficiarios.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos administrativos y contencioso-administrativos que establezca la legislación vigente.

Décima.- Propuesta y nombramiento de los tribunales de evaluadores.

La Comisión de Investigación designará para cada una de las ramas de conocimiento un tribunal formado por cinco miembros titulares y cinco suplentes, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Premios de Doctorado. Estos tribunales serán nombrados por el Vicerrector con competencias delegadas del Rector a propuesta de la Comisión de Investigación y serán renovados tras cada elección de Rector. No podrán actuar en estos tribunales los directores ni los tutores de las tesis defendidas en el curso correspondiente a la convocatoria.

El Director de la Escuela de Doctorado